

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los siguientes extremos: partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro organismo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplirse esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole teórica y práctica de la especialidad y los que sirvan para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 22 de octubre de 1960 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Organo y armonium» vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid una cátedra de «Organo y armonium», por jubilación de su anterior titular, señor Guridi Bidaola.

Este Ministerio ha resuelto que se convoque a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios, de 15 de junio de 1942, y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada,

de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, por los aspirantes femeninos; quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar, junto a la instancia, los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y los que sirvan para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Celadora del Instituto de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Celadora en el Instituto Nacional Femenino «Isabel la Católica», de esta capital, dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación, también anual, de 7.680 pesetas, en el capítulo 100, artículo 110, numeración 113.341, sub-concepto 4, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo, las aspirantes formularán instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen, y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda.—Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de edad, no encontrarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos, ni padecer enfermedad contagiosa que las inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y tener realizado el Servicio Social o justificar hallarse exenta del mismo.

Tercera.—Las instancias se presentarán en la Secretaría del Instituto en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

- Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.
- Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidas y excluidas, la Dirección del Instituto propondrá a esta Subsecretaría con Profesores del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

Novena.—La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

**RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia por la que se anuncia la provisión, mediante oposición, de ocho plazas de Médicos internos.**

Para dar cumplimiento al acuerdo adoptado con fecha 23 de julio último, la Facultad de Medicina de Valencia anuncia la provisión, mediante oposición, de las plazas de Médicos internos que se indican, adscritos a las cátedras que se mencionan:

«Patología general», dos Médicos internos.

«Pediatria y Puericultura», dos Médicos internos.

«Patología Médica, A», un Médico interno.

«Patología Médica, B», un Médico interno.

«Patología Quirúrgica», primera cátedra, un Médico interno.

«Patología Quirúrgica», segunda cátedra, un Médico interno.

Todas las mencionadas plazas se hallan retribuidas con la gratificación anual de 3.240 pesetas, figuradas en el Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, y la complementaria de 8.760 pesetas, con cargo a los fondos de esta Facultad.

Podrán optar a las plazas anunciadas de Médicos internos los Licenciados que hubieren efectuado el Grado de Reválida y no haga más de cuatro años que finalizaron su licenciatura.

El nombramiento se efectuará por dos años, prorrogable por uno más a petición del interesado y con anuencia del Catedrático a cuyo Servicio esté adscrito.

Estarán sujetos a la disciplina del Hospital Clínico, viniendo obligados a efectuar los servicios de guardia que les sean asignados, así como a la colaboración en la Clínica a que se encuentren agregados.

Los ejercicios para la provisión de las plazas anunciadas de Médicos internos serán dos: uno oral y uno práctico. El primero se llevará a cabo desarrollándose por el opositor la explicación de dos temas, por un tiempo no superior a veinte minutos cada uno, sacados a la suerte de entre los treinta propuestos.

Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad, deberán ser presentadas en la Secretaría de la misma, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en el término de treinta días hábiles.

Los opositores abonarán la cantidad de 60 pesetas en concepto de formación de expediente y la de 125 pesetas en concepto de derechos de examen.

Para la resolución de estas oposiciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 20 de octubre de 1960.—El Decano, Juan J. Barcia.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a una plaza de Profesor adjunto de «Fisiología general y Bioquímica y Fisiología especial» vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, por la que se convoca a los opositores.**

Se convoca a los aspirantes al concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de «Fisiología general y Bioquímica y Fisiología especial», vacante en esta Facultad de Medicina, para el día 18 de enero del año próximo, a las diez de la mañana, en esta Facultad (carretera de Jaén), a fin de dar comienzo a los ejercicios correspondientes.

El cuestionario que ha de servir de base para el desarrollo del primer ejercicio estará a disposición de los interesados, con el tiempo suficiente de antelación a dichas oposiciones, en la Secretaría de esta Facultad.

Granada, 9 de noviembre de 1960.—El Presidente, Emilio Muñoz Fernández.

**RESOLUCION del Tribunal para juzgar el concurso-oposición a la plaza número 2 de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, adscrita a la enseñanza de «Lógicas», por la que se convoca a los opositores.**

Se convoca a los señores opositores a la citada Adjuntía, número 2 de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, adscrita a la enseñanza de «Lógica», para verificar las pruebas correspondientes el día 16 de enero de 1961, a las cinco de la tarde, en el salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras.

Al mismo tiempo se hace saber que el cuestionario que ha de regir en dicho concurso-oposición estará a disposición de los señores opositores a partir del día 30 de diciembre del corriente año 1960, en la Secretaría de la repetida Facultad.

Madrid, 16 de noviembre de 1960.—El Presidente, Leopoldo Eulogio Palacios.